



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

IEE/CG/A024/2023

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL “REGLAMENTO DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024” Y ANEXOS, ASÍ COMO EL MODELO DE CONVOCATORIA RESPECTIVA.**

**A N T E C E D E N T E S:**

I. En la Cuadragésima Séptima Sesión Extraordinaria del Consejo General de este Instituto, celebrada el día 31 de agosto del 2023, se aprobaron los acuerdos IEE/CG/A057/2023, IEE/CG/A058/2023 y IEE/CG/A059/2023, relativos a los Lineamientos para garantizar la inclusión de las candidaturas de juventudes; para garantizar el cumplimiento del principio de paridad de género; y para garantizar la inclusión de las candidaturas indígenas, de personas con discapacidad y personas de la diversidad sexual, respectivamente.

II. Con fecha 21 de septiembre de la presente anualidad, una vez firmado por las partes, se liberó el Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el INE y el Instituto Electoral del Estado de Colima, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en el estado de Colima. Al respecto, en el inciso e), Actividad 10, de la Cláusula SEGUNDA del Convenio en cuestión, se estableció lo relativo al uso de la Aplicación Móvil, misma que debe de ser solicitada por este Instituto al INE, a través de la Dirección Ejecutiva de Registro Federal de Electores (DERFE), de conformidad a lo establecido en el referido documento.

III. El día 09 de octubre de 2023, durante la Cuadragésima Novena Sesión Extraordinaria del Periodo Interproceso 2021-2023, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima emitió el Acuerdo IEE/CG/A070/2023, mediante el cual se aprobó el Calendario Electoral de Actividades para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, estableciéndose dentro del mismo las fechas y periodos importantes en materia de Candidaturas Independientes.

IV. El día 11 de octubre de 2023, se llevó a cabo la Sesión de Instalación del Consejo General, para dar inicio al Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en el que se elegirá,

ACUERDO NO. IEE/CG/A024/2023

Reglamento y Convocatoria de Candidaturas Independientes PEL 2023-2024

Página 1 de 14



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

las y los integrantes del Poder Legislativo y las planillas de los diez Ayuntamientos de la entidad.

V. Con fecha 10 de noviembre, mediante oficio número **INE/COL/JLE/3089/2023**, la Mtra. Ana Margarita Torres Arreola, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado de Colima, remitió a la Presidencia del Instituto Electoral del Estado, la información relativa al Estadístico de Padrón Electoral y Lista Nominal de Electores con fecha de corte al 31 de octubre de 2023.

VI. En el desarrollo de la Cuarta Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024, celebrada el día 11 de noviembre de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, aprobó el Acuerdo número **IEE/CG/A013/2023**, por el que se determinó la nueva integración de las Comisiones Permanentes y Temporales conforme al artículo 4 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, entre ellas la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes.

VII. De igual forma, en la referida sesión de fecha 11 de noviembre de 2023, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima, aprobó el Acuerdo número **IEE/CG/A014/2023**, mediante el que se propuso una adición a los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Colima, para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género, a efecto de modificar el Apartado relativo al “3 de 3 contra la violencia”, en observancia al artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

VIII. El día 12 de noviembre del 2023, las consejerías integrantes de esta Comisión Temporal de Candidaturas Independientes celebraron una Reunión de trabajo a efectos de revisar el proyecto de Reglamento de Candidaturas Independientes, la Convocatoria y los formatos anexos al mismo.

IX. El día 14 de noviembre del año en curso, la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes inició la Primera Sesión Extraordinaria, decretándose un receso de la misma en virtud de que unos momentos antes, el Secretario Ejecutivo del Consejo General de este Instituto hizo del conocimiento a las y los Consejeros Generales, la resolución dictada por el

**ACUERDO NO. IEE/CG/A024/2023**

Reglamento y Convocatoria de Candidaturas Independientes PEL 2023-2024

Página 2 de 14





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

Tribunal Electoral del Estado, dentro del expediente RA-04/2023, en la cual se ordenó la modificación del Calendario Oficial de este Instituto Electoral del Estado para el Proceso Electoral Local 2023-2024, incluyendo los actos relacionados con el procedimiento de selección de candidaturas independientes; por lo que el receso fue decretado para estar en condiciones de atender la resolución referida, y ajustar las fechas correspondientes en Consejo General.

X. El día 20 de noviembre del año en curso, durante la Cuarta Sesión Extraordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Colima emitió el Acuerdo IEE/CG/A015/2023, mediante el cual se aprobó la modificación del Calendario Electoral de Actividades para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, en cumplimiento a lo mandatado en la Resolución RA-04/2023, emitida por el Tribunal Electoral del Estado, estableciéndose dentro del mismo las fechas y periodos importantes en materia de Candidaturas Independientes.

XI. Una vez aprobado el Acuerdo IEE/CG/A015/2023, el día 27 de noviembre del año en curso, se reanuda la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes, en la que aprobaron los Proyectos de Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de Colima para el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como sus anexos, así como la Convocatoria para el proceso de selección de las referidas candidaturas.

Una vez hecho lo anterior, mediante oficio IEE/CTCI-002/2023 de fecha 01 de diciembre de 2023, la Presidenta de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes, remitió a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General de este Organismo, el Proyecto de Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de Colima y anexos, así como la respectiva Convocatoria para el proceso de selección de las citadas candidaturas para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, a fin de someter su contenido a discusión, y en su caso, aprobación del Consejo General.

**ACUERDO NO. IEE/CG/A024/2023**

Reglamento y Convocatoria de Candidaturas Independientes PEL 2023-2024

Página 3 de 14



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

XII. Ahora bien, con fecha 8 de diciembre del 2023, las y los Consejeros de este Consejo General, fueron notificados de la resolución recaída dentro del expediente **SUP-JE-1490/2023**, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante la cual revocó la diversa resolución del Tribunal Electoral del Estado de Colima, dictada en el Recurso de Apelación **RA-04/2023**, y en cuyo cumplimiento fue aprobado el acuerdo IEE/CG/A015/2023 que modificó el Calendario Electoral de Actividades para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024.

Sin embargo, dicha resolución dictada en el expediente **SUP-JE-1490/2023**, confirma el Calendario inicialmente aprobado mediante acuerdo IEE/CG/A070/2023 el día 09 de octubre del 2023, y con ello, confirma las fechas plasmadas en el mismo para el proceso de selección de candidaturas independientes.

Con base a lo anterior, se emiten las siguientes

**CONSIDERACIONES:**

1ª.- El artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los poderes públicos de las entidades federativas se organizarán conforme la Constitución de cada uno de ellos, las que garantizarán en materia electoral que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

2ª.- De conformidad con lo dispuesto en los numerales 10 y 11, del Apartado C, de la Base V, del artículo 41 de la Carta Magna, refiere que, en las entidades federativas, las elecciones estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de la propia Constitución Federal, que ejercerán todas aquéllas funciones no reservadas al Instituto Nacional Electoral (INE) y las que determine la ley.

3ª.- De conformidad a lo expuesto en el numeral 2 del artículo 98, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), los Organismos Públicos Locales

**ACUERDO NO. IEE/CG/A024/2023**

Reglamento y Convocatoria de Candidaturas Independientes PEL 2023-2024

Página 4 de 14





## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

Electores (OPLE) son autoridad en la materia electoral, en los términos que establece la Constitución Federal, la propia LGIPE y las leyes locales correspondientes.

Conforme a lo señalado en los incisos a) y r), del artículo 104, de la LGIPE en cita, corresponde a los OPLE aplicar los lineamientos que emita el INE y ejercer aquellas funciones no reservadas al mismo, que se establezcan en la legislación local correspondiente.

4ª.- De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, Base V, de la Constitución Federal; 89 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y 97 del Código Electoral del Estado de Colima, el Instituto Electoral del Estado es el organismo público autónomo, de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, depositario y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones en la entidad, así como de encargarse de su desarrollo, vigilancia y calificación en su caso; profesional en su desempeño e independiente en sus decisiones y funcionamiento.

Asimismo, el inciso b), fracción IV del artículo 116 de la propia Constitución Federal; el numeral 1 del artículo 98 de la LGIPE; así como el referido artículo 89 de la Constitución Local y sus correlativos 4, párrafo segundo y 100 del Código Electoral, establecen que la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, objetividad, máxima publicidad y paridad, serán principios rectores del Instituto en comento.

Por su parte, el artículo 99 del Código Comicial Local, establece que son fines del Instituto Electoral del Estado, preservar, fortalecer, promover y fomentar el desarrollo de la democracia en la Entidad; preservar y fortalecer el régimen de partidos políticos; garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones; organizar, desarrollar y vigilar la realización periódica y pacífica de las elecciones para renovar al titular del Poder Ejecutivo, a los integrantes del Poder Legislativo, de los Ayuntamientos y, en su caso, calificarlas; velar por la autenticidad y efectividad del sufragio; y coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura cívica, política democrática.

5ª.- El artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece:

**“Artículo 35. Son derechos del ciudadano:**

ACUERDO NO. IEE/CG/A024/2023

Reglamento y Convocatoria de Candidaturas Independientes PEL 2023-2024

Página 5 de 14



I...

II. Poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos así como a los ciudadanos que **soliciten su registro de manera independiente** y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación..." (Énfasis añadido)

6ª.- Por su parte, el artículo 7, párrafos primero y segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, consagra el derecho de toda la ciudadanía de participar en la dirección de los asuntos públicos, de modo directo o por medio de representantes libremente elegidos, en condiciones de igualdad, libre de todo tipo de violencia y discriminación, en los términos que señale la ley; así como de votar y ser votado en elecciones periódicas y auténticas, mediante sufragio universal, igual y secreto, que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas en el Estado, siempre que se reúnan los requisitos que establezcan esta Constitución y las leyes de la materia.

7ª.- En este sentido, el artículo 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y en lo conducente el numeral 328 del Código Electoral del Estado, establecen que las y los ciudadanos colimenses podrán contender en los procesos electorales para todos los cargos de elección popular, de manera independiente de los partidos políticos, siempre que satisfagan los requisitos, condiciones y términos que establezca la ley. Por lo que, las y los ciudadanos, tendrán derecho a ser registrados dentro del Proceso Electoral Local para ocupar alguno de los siguientes cargos de elección popular:

- I. Gubernatura;
- II. Miembros de los Ayuntamientos, y
- III. Diputaciones de Mayoría Relativa.

Asimismo, se señala que las Candidaturas Independientes registradas, en ningún caso, podrán participar en la asignación de Diputaciones por el principio de Representación Proporcional y solo podrán competir para un cargo de elección popular.

ACUERDO NO. IEE/CG/A024/2023

Reglamento y Convocatoria de Candidaturas Independientes PEL 2023-2024

Página 6 de 14



Además, se determina que el financiamiento público y privado que utilicen las y los candidatos independientes, así como los topes de gastos precampaña y campaña, será estrictamente obtenido y erogado conforme a lo dispuesto por el Código Electoral del Estado.

8ª.- Que de acuerdo a lo dispuesto por el Calendario Electoral de Actividades para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, aprobado mediante Acuerdo IEE/CG/A070/2023, del 01 al 30 de Noviembre del año 2023, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado debía aprobar el Reglamento y la Convocatoria para que las y los interesados que lo deseen y cumplan los requisitos correspondientes, participen en el proceso de selección como candidatas o candidatos independientes.

Luego entonces, resulta pertinente aprobar por este Consejo a través del presente instrumento, el Proyecto de Reglamento en materia de Candidaturas Independientes, que tiene por objeto regular el proceso de selección de Candidaturas Independientes; el registro de las mismas, y las prerrogativas, derechos y obligaciones de las y los candidatos independientes contenido en el Libro Séptimo del Código Electoral del Estado.

A su vez, se garantiza el derecho de la ciudadanía colimense de participar como candidatas o candidatos de manera independiente de los partidos políticos, teniendo el derecho a ser registrados dentro del Proceso Electoral Local para ocupar alguno de los siguientes cargos de elección popular:

- a) Integrantes de los Ayuntamientos, y
- b) Diputaciones de Mayoría Relativa.

9ª.- De conformidad con el Calendario Electoral de Actividades para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, aprobado mediante Acuerdo IEE/CG/A070/2023, a más tardar el 30 de noviembre del 2023, el Consejo General de este Instituto debía publicar la Convocatoria para la ciudadanía interesada en participar en el procedimiento de selección de candidaturas independientes; mientras que el registro de aspirantes a dichas candidaturas, se realizaría durante los diez días posteriores a la publicación de la convocatoria de referencia.



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

Ahora bien, no obstante en el Calendario Electoral aprobado mediante Acuerdo IEE/CG/A070/2023, y confirmado en la sentencia de la Sala Superior referida en el Antecedente XII, se estableció como periodo para la recepción de las solicitudes de registro de aspirantes y su documentación anexa, del día 01 al 15 de diciembre del 2023, en virtud de que varios días de dicho plazo ya han fenecido, en aras de garantizar el derecho de participación de la ciudadanía interesada en el procedimiento de selección, se propone que la publicación de la convocatoria respectiva sea el día 16 de diciembre del 2023, y el periodo de recepción de las solicitudes de registro sea del 17 al 26 de diciembre del 2023.

**10ª.-** A más tardar el 05 de enero de 2024, el Consejo General de este Instituto deberá acordar lo procedente respecto al registro de aspirantes a Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local 2023-2024 de conformidad a lo determinado por este Consejo General en el Calendario Electoral de Actividades para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, aprobado mediante el Acuerdo IEE/CG/A070/2023.

**11ª.-** La etapa de obtención del respaldo ciudadano para el cargo de Diputaciones de Mayoría Relativa e integrantes de los Ayuntamientos, iniciará el 09 de enero y concluirá el día 28 de enero de 2024, de conformidad con lo dispuesto por el Calendario Electoral de Actividades para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, aprobado mediante el Acuerdo IEE/CG/A070/2023.

De acuerdo con el artículo 21 del Proyecto de Reglamento que se aprueba por medio del presente, una vez que hayan obtenido la calidad de aspirante a Candidatura Independiente, las y los ciudadanos interesados llevarán el procedimiento para recabar el respaldo ciudadano a través de la denominada *Aplicación Móvil*, la cual será proporcionada por el INE a este Instituto.

Para efectos de lo anterior, el Instituto Nacional Electoral emitió los *Lineamientos para la verificación del cumplimiento del porcentaje de apoyo de la ciudadanía inscrita en la Lista Nominal de Electores, que se requiere para el registro de Candidaturas Independientes en el Proceso Electoral Local 2023-2024, mediante el uso de la Aplicación móvil "Apoyo ciudadano-*

**ACUERDO NO. IEE/CG/A024/2023**

Reglamento y Convocatoria de Candidaturas Independientes PEI 2023-2024

Página 8 de 14



INE”, los cuales tienen por objeto establecer los procedimientos para el uso de la Aplicación móvil para recabar el apoyo de la ciudadanía, la forma en que la DERFE remitirá los resultados de la compulsa a los OPLES para verificar el porcentaje de apoyo de la ciudadanía obtenido por cada persona aspirante, el ejercicio de la garantía de audiencia de las personas aspirantes a Candidaturas Independientes, los procedimientos de revisión y clarificación de los registros de apoyo de la ciudadanía, así como los criterios para no considerar válidos tales registros.

Los Lineamientos referidos, son de observancia obligatoria para el OPLE, así como para las personas aspirantes a Candidaturas Independientes en el ámbito local, las personas que estas últimas registren como sus auxiliares y la ciudadanía misma que proporcione su apoyo a alguna de las personas aspirantes. La utilización de la Aplicación Móvil sustituye a la denominada cédula de respaldo para acreditar que se cuenta con el porcentaje de apoyo de la ciudadanía que exige la Ley, a quienes aspiran a una Candidatura Independiente.

Con relación al procedimiento de obtención del respaldo ciudadano, se señala que se garantizará en todo momento la confidencialidad, salvaguarda y custodia de la información a la que tenga acceso de la aplicación móvil. El Instituto no podrá comunicar o dar a conocer los documentos y datos personales recabados en el proceso de obtención de apoyo ciudadano, salvo los casos que la ley determine.

Posteriormente, se verificará el respaldo ciudadano por parte de la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes de este Consejo General y por el INE, se emitirá la declaratoria de Candidaturas Independientes que tendrán derecho a ser registradas como tales para expedirles la constancia respectiva a más tardar el 31 de marzo de 2024 para los cargos de Diputaciones de Mayoría Relativa e integrantes de Ayuntamientos; y en caso de dicha procedencia, una vez que satisfagan todos los requisitos y acompañen la debida documentación y su presentación correspondiente dentro de los periodos establecidos para el registro de candidaturas, respectivamente, este Órgano Superior de Dirección, realizará el registro de la candidatura independiente.

**12<sup>a</sup>.**- Aunado a lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 345, fracción II, del Código Electoral del Estado, es oportuno señalar que de todas y todos los aspirantes registrados a un mismo cargo de elección popular, solamente tendrá derecho a registrarse



## INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

como candidata o candidato independiente aquel que de manera individual, por fórmula o planilla, según sea el caso, haya obtenido la mayoría de las manifestaciones de apoyo válidas, siempre y cuando dicho apoyo sea igual o mayor del 3% del último corte de la Lista Nominal de Electores emitida por el INE, de la demarcación territorial de la elección que corresponda; en este sentido, y para efectos de mayor certeza en la ciudadanía, se presentan a continuación las cantidades que corresponden al referido porcentaje, con un corte de la Lista en mención, al día 31 de octubre de 2023, siendo éstas las siguientes:

Tabla 1



### Cantidad de respaldo ciudadano equivalente al 3% requerido de Lista Nominal de Electores para las Candidaturas Independientes a Diputaciones.

#### Proceso Electoral Local 2023-2024

Distrito Electoral Local	Municipio/s que integran el Distrito	Lista Nominal de Electores*	Cantidad equivalente al 3% requerido de Lista Nominal de Electores
01	Colima	39787	1194
02	Colima	40428	1213
03	Colima	37779	1133
04	Comala - Villa de Álvarez	37275	1118
05	Coquimatlán - Villa de Álvarez	35727	1072
06	Colima - Cuauhtémoc	38831	1165
07	Villa de Álvarez	38953	1169
08	Villa de Álvarez	35304	1059
09	Armería - Manzanillo	39156	1175
10	Tecomán	30621	919
11	Manzanillo	34285	1029
12	Manzanillo	32792	984
13	Manzanillo	35968	1079
14	Manzanillo - Minatitlán	37612	1128
15	Tecomán	30622	919
16	Ixtlahuacán - Tecomán	31367	941

**TOTAL**

**576507**

\* Fuente: Instituto Nacional Electoral.

Lista Nominal de Electores Estatal: 576,507 con corte al 31/10/2023

**ACUERDO NO. IEE/CG/A024/2023**

Reglamento y Convocatoria de Candidaturas Independientes PEL 2023-2024





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

Tabla 2

**Cantidad de respaldo ciudadano equivalente al 3% requerido de Lista Nominal de Electores para las Candidaturas Independientes a miembros de Ayuntamientos.**

**Proceso Electoral Local 2023-2024**



Municipio	Lista Nominal de Electores*	Cantidad equivalente al 3% requerido de Lista Nominal de Electores
Armería	21933	658
Colima	132448	3973
Comala	17862	536
Coquimatlán	16793	504
Cauhtémoc	24377	731
Ixtlahuacán	5265	158
Manzanillo	149723	4492
Minatitlán	8157	245
Tecomán	87345	2620
Villa de Álvarez	112604	3378

**TOTAL** **576507**

\* Fuente: Instituto Nacional Electoral.

Lista Nominal de Electores Estatal: 576,507 con corte al 31/10/2023.

**13<sup>a</sup>.**- Con respecto a las prerrogativas, derechos y obligaciones de las y los candidatos independientes registrados, se determinaron en los mismos términos que establece el Código Electoral del Estado, la LGIPE, el Reglamento de Fiscalización del INE, el Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de Colima que se propone y demás ordenamientos de la materia aplicables, emitidos por este Organismo Electoral y por el INE.

**ACUERDO NO. IEE/CG/A024/2023**

Reglamento y Convocatoria de Candidaturas Independientes PLE 2023-2024

Página 11 de 14



**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

14ª.- En atención a las Consideraciones 8, 9 10 y 11 del presente, resulta necesario realizar los ajustes pertinentes en el Calendario Electoral de Actividades para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, aprobado mediante el Acuerdo IEE/CG/A070/2023.

15ª.- Por lo anterior, este máximo Órgano Superior de Dirección propone la aprobación en los términos expuestos del “Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de Colima, para el Proceso Electoral Local 2023-2024” y anexos, los cuales forman parte integral del mismo.

En esta tesitura, se propone además la aprobación del Proyecto de la Convocatoria para el proceso de selección de Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Local 2023-2024, la cual se adiciona al presente documento formando parte integral del mismo.

Por lo anteriormente expuesto, se emiten los siguientes puntos de

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Esta Consejo General aprueba el “Reglamento de Candidaturas Independientes del Instituto Electoral del Estado de Colima para el Proceso Electoral Local 2023-2024” y anexos, que forman parte integral del presente instrumento.

**SEGUNDO.** Este Consejo General aprueba el proyecto de modelo de Convocatoria para el proceso de selección de Candidaturas Independientes que aspiran a los cargos de Diputaciones por Mayoría Relativa e integrantes de los diez Ayuntamientos de la entidad, todos del Estado de Colima, para el Proceso Electoral Local 2023-2024; la cual se adjunta al presente Acuerdo.

**TERCERO.** Se realicen los ajustes pertinentes en el Calendario Electoral de Actividades para el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, aprobado mediante el Acuerdo IEE/CG/A070/2023, a efectos de empatar las fechas para las distintas etapas del procedimiento de selección.

**ACUERDO NO. IEE/CG/A024/2023**

Reglamento y Convocatoria de Candidaturas Independientes PEL 2023-2024

Página 12 de 14





**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

**CUARTO.** Se faculta a la Comisión Temporal de Candidaturas Independientes, para modificar en su caso los Anexos del Reglamento, sin variar los elementos esenciales que por disposición legal y reglamentaria deben contener.

**QUINTO.** En términos de lo expuesto en la Consideración 9ª y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 332 del Código Electoral del Estado, la Convocatoria para participar en el proceso de selección de Candidaturas Independientes del Proceso Electoral Local 2023-2024, deberá ser publicada en la página de internet y en las redes sociales del Instituto, así como en medios digitales y en los medios de comunicación impresos.

**SEXTO.** Notifíquese el presente documento a todos los Partidos Políticos acreditados y con registro ante este Consejo General, así como a los Consejos Municipales Electorales, para que surtan los efectos legales y administrativos correspondientes.

**SÉPTIMO.** Notifíquese electrónicamente el presente Acuerdo, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, a todo el Personal del Instituto Electoral del Estado, para que surta los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

**OCTAVO.** Con fundamento en los artículos 113 del Código Electoral del Estado de Colima, 76 y 77 del Reglamento de Sesiones de este Consejo General, publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" y en la página de internet del Instituto Electoral del Estado.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024 del Consejo General, celebrada el 09 (nueve) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés), por unanimidad de votos a favor de las Consejeras y Consejeros Electorales: Licda. María Elena Adriana Ruiz Visfocri, Mtra. Martha Elba Iza Huerta, Mtra. Arlen Alejandra Martínez Fuentes, Licda. Rosa Elizabeth Carrillo Ruiz, Lic. Juan Ramírez Ramos, Dra. Ana Florencia Romano Sánchez y Lic. Edgar Martín Dueñas Cárdenas.

**ACUERDO NO. IEE/CG/A024/2023**

Reglamento y Convocatoria de Candidaturas Independientes PEL 2023-2024

Página 13 de 14



CONSEJERA PRESIDENTA

**INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO**  
**PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024**

SECRETARIO EJECUTIVO

LICDA. MARÍA ELENA ADRIANA  
RUIZ VISFOCRI

LIC. ÓSCAR OMAR ESPINOZA

**CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES**

MTRA. MARTHA ELBA IZA HUERTA

MTRA. ARLEN ALEJANDRA  
MARTÍNEZ FUENTES

LICDA. ROSA ELIZABETH  
CARRILLO RUIZ

LIC. JUAN RAMÍREZ RAMOS

DRA. ANA FLORENCIA  
ROMANO SÁNCHEZ

LIC. EDGAR MARTÍN DUEÑAS  
CÁRDENAS

La presente foja forma parte del Acuerdo número **IEE/CG/A024/2023** del Proceso Electoral Local 2023-2024, aprobado en la Quinta Sesión Ordinaria del Proceso Electoral Local 2023-2024 del Consejo General, celebrada el 09 (nueve) de diciembre del año 2023 (dos mil veintitrés).

**ACUERDO NO. IEE/CG/A024/2023**

Reglamento y Convocatoria de Candidaturas Independientes PEL 2023-2024